



**INFORME TÉCNICO DEL SERVICIO DE EMISIÓN
MECANIZADA Y ACTUALIZACIÓN DE VALORES DEL AÑO
2018**



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
La Secretana General certifica que el presente documento es copia fiel del original.
Miraflores, 27 OCT. 2017
Roxana Calderon Chavez
ROXANA CALDERON CHAVEZ
Secretana General



CONTENIDO

1. Servicio de Emisión Mecanizada de Actualización De Valores
2. Descripción del Servicio de Emisión Mecanizada
3. Estructura de Costos del Servicio de Emisión Mecanizada
4. Contribuyentes del Servicio de Emisión Mecanizada
5. Criterio de Distribución del Servicio de Emisión Mecanizada
6. Cálculo del Servicio de Emisión Mecanizada
7. Estimación de los Ingresos del Servicio de Emisión Mecanizada





1. SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES

Conforme a lo regulado en la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, la Municipalidad de Miraflores, brinda el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, el cual comprende el costo de la carpeta que incluye información de la liquidación del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2018. Dentro de este servicio se incluye su distribución al domicilio fiscal.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE EMISION MECANIZADA

El proceso de emisión mecanizada de impuesto predial y arbitrios municipales es desarrollado por el personal de la Municipalidad de Miraflores, tercerizándose el servicio de impresión y notificación de las carpetas.

Se describen a continuación las acciones que se realizan para el proceso de emisión mecanizada:

- a) **Actualización de Valores Arancelarios:** Consiste en la actualización de los valores arancelarios por metro cuadrado de cada una de las vías del distrito de Miraflores. Para los efectos se utilizan los valores vigentes al 31 de octubre del año anterior al de la obligación tributaria, aprobados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante Resolución Ministerial. Esta actividad está a cargo del Técnico Tributario I y el Coordinador de Depuración de la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria.
- b) **Actualización de Valores Unitarios Oficiales de Edificación:** Consiste en la actualización del costo de las categorías de edificación para lo cual se utilizan los valores aprobados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante Resolución Ministerial conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del TUO de la Ley de Tributación Municipal. Esta actividad se encuentra a cargo del Analista de Sistemas I de la Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información. Su dedicación es del 50% por cuanto destina parte de su tiempo a otras labores de programación.
- c) **Actualización de la Unidad Impositiva Tributaria - UIT:** La actividad tiene por finalidad actualizar el valor de la Unidad Impositiva Tributaria a efectos de establecer los tramos de autoavalúo y consecuentemente las tasas aplicables para la determinación del Impuesto Predial. Se encuentra a cargo del Analista Programador AS400 de la Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información.
- d) **Actualización de Tablas de Depreciación:** Esta actividad está orientada a la actualización de las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación según el material estructural predominante. Se encuentra a cargo del Analista de Sistema JAVA de la Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información.
- e) **Actualización de valores y cálculo para arbitrios municipales:** Este proceso consiste en la actualización de los parámetros aprobados por la Ordenanza que aprueba el régimen de los Arbitrios Municipales, así como de sus tasas. Se encuentra a cargo del Analista de Sistema JAVA de la Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información.





Su dedicación es del 50% por cuanto destina parte de su tiempo a otras labores de programación.

- f) **Cálculo del Impuesto Predial:** Este proceso lo realiza el Analista Programador AS400 de la Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información y consiste en la determinación del impuesto teniendo como base el registro predial actualizado con los valores arancelarios y valores unitarios de edificación, así como el valor de la Unidad Impositiva Tributaria aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas
- g) **Verificación y validación de nuevos valores y cálculos efectuados:** El proceso de cálculo del impuesto predial y los arbitrios municipales es verificado en la base de datos tributaria de prueba a efectos de comprobar si los datos registrados son los correctos, si los procesos informáticos han sido ejecutados correctamente y si la determinación de dichos tributos se encuentra arreglada a la normativa vigente.

Esta actividad se encuentra a cargo del: Analista de depuración de base de datos, Coordinador de depuración de base de datos, el orientador tributario I (03 personas), el coordinador de plataforma, orientador tributario (02 personas), orientador tributario II, operador de servicios tributarios (02 personas) y el orientador tributario junior.

A cada uno de estos trabajadores se le ha asignado un porcentaje distinto de dedicación de acuerdo al tiempo que invierten en la realización de actividades relacionadas al servicio:

CARGO	CANTIDAD	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN
Coordinador de depuración de base de datos	1	50%
Analista de depuración de base de datos	1	50%
Orientación al contribuyente I	1	50%
Orientación al contribuyente I	2	25%
Coordinador de plataforma	1	25%
Orientador tributario	2	25%
Orientador tributario II	1	25%
Operador de Servicios Tributarios	2	25%
Orientador tributario junior	1	25%



- h) **Impresión:** El proceso de impresión es tercerizado y comprende, además el compaginado, engomado y embolsado de las carpetas.
- i) **Reparto a domicilio:** Este servicio es tercerizado y consiste en la notificación de las carpetas al domicilio fiscal del contribuyente responsable.
- j) **Seguimiento y repaso de carpetas:** Este servicio es tercerizado y consiste en realizar un nuevo acto de notificación en el caso que no se haya logrado la notificación en la primera visita.





3. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE EMISION MECANIZADA

De acuerdo a la información suministrada por la Subgerencia de Planificación y Presupuesto, mediante Memorando N°311-2017-SGP-GPP/MM, el costo a distribuir por concepto del servicio de emisión mecanizada, actualización de valores, determinación de tributos y distribución de carpetas para el año 2018 asciende a S/ 227,834.34 soles, cuyo detalle se muestra a continuación:

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISION MECANIZADA PARA EL AÑO 2018							
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
COSTOS DIRECTOS							
COSTO DE MANO DE OBRA							
Personal CAS							
Analista de Sistema JAVA	1	Persona	4,659.35	50%		2,329.68	2,329.68
Analista Programador AS 400	1	Persona	5,659.35	50%		2,829.68	2,829.68
Analista de depuración de base de datos	1	Persona	2,659.35	50%		1,329.68	1,329.68
Coordinador de Depuración de base de datos	1	Persona	4,159.35	50%		2,079.68	2,079.68
Orientador al Contribuyente I	1	Persona	2,659.35	50%		1,329.68	1,329.68
Coordinador de Plataforma	1	Persona	3,859.35	25%		964.84	964.84
Orientador al Contribuyente I	2	Persona	2,659.35	25%		1,329.68	1,329.68
Orientador Tributario II	1	Persona	2,659.35	25%		664.84	664.84
Orientador Tributario	1	Persona	1,859.35	25%		464.84	464.84
Orientador Tributario	1	Persona	2,659.35	25%		664.84	664.84
Operador de servicios tributarios	2	Persona	2,659.35	25%		1,329.68	1,329.68
Orientador Tributario - Junior	1	Persona	2,159.35	25%		539.84	539.84
TOTAL COSTO DE MANO DE OBRA							15,856.91
COSTO DE MATERIALES							
Material y útiles de oficina							
Toner HP - Laser Jet M506	1	Unidad	687.11	100%		687.11	687.11
Papel bond A4 80grs	10	Paquete 500	13.84	100%		138.40	138.40
Archivadores	3	Unidad	3.95	100%		11.85	11.85
TOTAL COSTO MATERIALES							837.36
DEPRECIACIÓN DE EQUIPOS Y MUEBLES							
Impresora HP Laser Jet M 506 (2016)	1	Unidad	3,258.07	25%	25%	16.97	16.97
Silla giratoria de metal (2014)	3	Unidad	377.60	50%	10%	4.72	4.72
Silla giratoria de metal (2014)	9	Unidad	377.60	25%	10%	7.08	7.08
TOTAL COSTO DEPRECIACION							28.77
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							
Servicios de Terceros							
Servicio de Mensajería	1	Servicio	52,047.50	100%		52,047.50	52,047.50
Servicio de impresión de cuponera	1	Servicio	158,173.40	100%		158,173.40	158,173.40
Servicio de Alquiler de 01 Equipos de Computo	1	Alquiler	58.00	100%		58.00	58.00
TOTAL COSTO Y GASTO VARIABLE							210,278.90
TOTAL COSTO DIRECTO							227,001.95
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA							
PERSONAL EN PLANILLA							
Subgerente de Registro y Orientación Tributaria	1	Persona	3,508.04	20%		701.61	701.61
TOTAL COSTO INDIRECTO Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							701.61
COSTOS FIJOS							
Energía Eléctrica	1	Suministro	8,966.54	1.11%		99.53	99.53
Agua	1	Suministro	3,222.68	0.97%		31.26	31.26
TOTAL COSTOS FIJOS							130.79
COSTO TOTAL							227,834.34

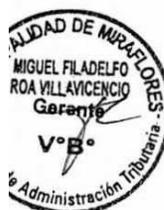
(*) Costos estructurados considerando un mes de dedicación

Dicho cuadro se explica a continuación:





COSTOS DIRECTOS		
ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
PERSONAL CAS	15,856.91	<p>Comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades de actualización de valores y determinación del impuesto predial y arbitrios municipales. Para el proceso de emisión mecanizada y actualización de valores del año 2018 se ha considerado a un total de 14 trabajadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Analista Programador AS400 (01) al 50% de dedicación - Analista de Sistema Java (01) al 50% de dedicación - Analista de depuración de base de datos (01) al 50% de dedicación - Coordinador de depuración de base de datos (01) al 50% de dedicación - Orientador al contribuyente I (01) al 50% de dedicación - Coordinador de Plataforma (01) al 25% de dedicación - Orientador al contribuyente I (02) al 25% de dedicación - Orientador Tributario II (01) al 25 % de dedicación - Orientador Tributario (02) al 25% de dedicación - Operador de Servicios Tributarios (02) al 25% de dedicación - Orientador tributario junior (01) al 25% de dedicación
MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	837.36	<p>Comprende los costos en materiales de oficina, consistentes en: tóner para impresora HP Laser Jet M506, papel bond, y archivadores de palanca, que son utilizados directamente en las labores de emisión mecanizada.</p>
DEPRECIACIÓN DE EQUIPOS Y MUEBLES	28.77	<p>Comprende el costo por desgaste de los siguientes muebles:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Silla giratoria de Metal (03 unidades) <p>Estos equipos y muebles son usados por el Analista de depuración de base de datos, Coordinador de depuración de base de datos y al orientador de contribuyente I y por tanto les corresponde un 50% de dedicación.</p> <p>Además se incluyen los siguientes equipos y muebles:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Impresora HP Láser Jet M506 (01 unidad) - Silla giratoria de metal (09 unidades) <p>Estos son usados por el coordinador de plataforma (01), orientador al contribuyente I (02), orientador tributario (02), orientador tributario II (01), operador de servicios tributarios (02) y orientador tributario junior (01) y por tanto les corresponde un 25% de dedicación.</p> <p>A todos los equipos y muebles se les aplica además el porcentaje de depreciación fijado en el Instructivo N° 07 de la Contaduría Pública de la Nación.</p>





COSTOS DIRECTOS		
ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	210,278.90	<p>Comprende los servicios de impresión de cuponeras así como el servicio de mensajería para la distribución de las carpetas de emisión mecanizada y liquidación de impuesto predial y arbitrios municipales.</p> <p>Para el cálculo de estos servicios se ha tomado en consideración el costo promedio de los valores adjudicados de los años 2016 y 2017, información que se ha tomado de los contratos suscritos. Para el caso del servicio de impresión de cuponeras se ha excluido el costo correspondiente al servicio de impresión de la cartilla tributaria por un valor de S/21,569.10 soles (el valor promedio total del servicio asciende a S/179,742.50 soles).</p> <p>También considera los gastos por el alquiler de un equipo de cómputo que es empleado por el Analista Programador AS400.</p>

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS		
ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
MANO DE OBRA INDIRECTA	701.61	Comprende el costo por mano de obra del Subgerente de Registro y Orientación Tributaria, encargado de supervisar y controlar las labores del personal de la Subgerencia dedicado al proceso de emisión mecanizada, asimismo supervisa las tareas del concesionario de los servicios de emisión mecanizada, con una dedicación del 20%.

COSTOS FIJOS		
ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	99.53	<p>Representa una parte porcentual del consumo total del suministro que emplea el Palacio Municipal.</p> <p>Comprende el uso de energía eléctrica utilizado en labores de actualización de valores y determinación de los impuestos y tasas, se está destinando un 1.11% de dedicación para el presente servicio.</p>

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
SERVICIO DE AGUA POTABLE	31.26	<p>Representa una parte porcentual del consumo total del suministro que emplea el Palacio Municipal.</p> <p>Comprende el uso de agua potable para aseo personal por parte del personal de la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria así como de la Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información. Se considera sólo el 0.97% de dedicación para el presente servicio.</p>

4. CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA

Conforme a la información de la base tributaria, se registran en total 65,000 contribuyentes en el distrito de Miraflores y un total de 119,568 predios activos.





El total de contribuyentes comprende a aquellos que se encuentran afectos a los arbitrios municipales, así como los contribuyentes que se encuentran exclusivamente afectos al pago del impuesto Predial y no de los arbitrios municipales por ser propietarios de inmuebles que no son considerados predios de conformidad a la Ordenanza que regula el régimen tributario de los arbitrios municipales (como son los estacionamientos, azoteas, depósitos, etc.), incluyendo a los condóminos.

El total de los predios indicados comprende aquellos que se encuentran afectos y no afectos al pago de los arbitrios municipales. Dentro de los predios no afectos al pago de los arbitrios municipales, se encuentran comprendidos los depósitos, estacionamientos, azoteas, vitrinas, baños, closet, entre otros.

Para el proceso de emisión mecanizada y de acuerdo a la información registrada en la base tributaria, se ha determinado la cantidad de los formatos requeridos, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N°01

FORMATO	DESCRIPCION	CANTIDAD	ADICIONAL PARA REIMPRESIÓN
	CARGO PERSONALIZADO	65,000	0
HR	HOJA RESUMEN	59,000	1,700
PU	PREDIO URBANO	142,000	2,200
FP	FOTO Y PLANO DE UBICACIÓN	142,000	2,200
LC	LOCAL COMERCIAL	10,500	450
LP	LIQUIDACION DE IMPUESTO PREDIAL	58,500*	1,500
LAP	LIQUIDACION DE ARBITRIOS DE PREDIOS	68,000	1,500
LAC	LIQUIDACION DE ARBITRIOS DE COMERCIO	10,000	450
	CARTILLA DE ORIENTACION	65,000	1,500
	CARPETAS	65,000	1,500
	BOLSAS	65,000	1,500

(*) Cantidad según Informe 4953-2017-SGROT-GAT/MM

El número de cargos personalizados (65,000) corresponde al número de contribuyentes, es decir a 53,780 contribuyentes afectos al pago del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales, 5,220 contribuyentes que se encuentran únicamente afectos al pago del Impuesto Predial (por ser dueños de inmuebles que no son considerados predios para efectos de la Ordenanza que regula el régimen de los Arbitrios Municipales) y 6,000 contribuyentes afectos al pago únicamente de los Arbitrios Municipales (son conductores de licencia).

La cantidad de formatos Hoja Resumen (HR) y Liquidación Predial (LP), corresponden a 53,780 contribuyentes afectos al Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales y 5,220 afectos solo al Impuesto Predial. No se incluyen a los conductores de licencia en la medida que éstos no son propietarios y por ello no se les emite Declaración Jurada del Impuesto Predial (HR) ni liquidación del Impuesto (LP). Se ha considerado este número un total de 1700 formatos HR y 1500 formatos LP para reimpresión.





Las liquidaciones de los Arbitrios Municipales se encuentran relacionadas a los predios generadores de dichos tributos, atendiendo a ello, se emiten dos tipos de formatos: Liquidación de Arbitrios Predio - LAP (para aquellos que son propietarios de predios) y Liquidación de Arbitrios Comercio – LAC (para los titulares de licencia). El número de formatos LAP corresponden a 53,946 predios afectados a los arbitrios municipales y 14,054 contribuyentes condóminos de arbitrios municipales.¹ El número de formatos LAC corresponde a un total de 10,000 predios afectados a los arbitrios municipales destinados a servicios, comercios o industrias cuyo titular de la licencia no es el propietario del predio². Se ha considerado para el formato LAP un adicional de 1500 y para el formato LAC un total de 450 adicionales para reimpresión.

Los formatos LC son los formatos que contienen la información del predio generador de los Arbitrios Municipales (tales como ubicación, área, etc.) y que se emiten a quienes son titulares de una licencia de funcionamiento. El número de formatos de LC corresponden al número de titulares de licencia, es decir 6,000 contribuyentes únicamente titulares de licencia y 4,000 que son propietarios que declaran usos distintos a casa habitación y no registran licencia de funcionamiento activa. Dado que el detalle de los predios a los cuales se encuentra relacionada la licencia puede exceder de las cinco líneas que prevé el espacio de cada formato, se ha determinado que en un total de 500 casos, la información del formato LC ocupan dos hojas, por lo que se han previsto 500 hojas más, resultando un total de 10,500 formatos LC. A ello se adiciona un total de 450 formatos para reimpresión.

Los formatos PU y Foto Predio y Plano de ubicación corresponden al número total de predios activos 119,568 (63,946 predios afectados a los Arbitrios Municipales y 55,622 predios afectados solo al Impuesto Predial³) y a un total de 22,432 contribuyentes condóminos del Impuesto Predial. A ello se adiciona un total de 2,200 formatos de cada tipo (PU y foto predio y plano de ubicación) para reimpresión.

Para efectos de una mejor distribución del costo de la emisión mecanizada, se ha considerado identificar a los predios adicionales con la finalidad de establecer la tasa



¹ La Ordenanza de Arbitrios Municipales dispone que tratándose de predios sujetos a copropiedad, la obligación tributaria se distribuye en proporción a la alícuota de cada condómino.

² Los 53,946 predios por los que se emiten LAP y los 10,000 predios por los que se emiten LAC suman la totalidad de los predios afectados a los Arbitrios Municipales.

³

PREDIO	CANTIDAD
Azotea	275
Depósito	11,115
Estacionamiento	43,770
Aires	278
Vitrina	17
Baño	9
Closet	158
TOTAL	55,622



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
 La Secretaria General certifica que el presente documento es copia fiel del original.
 Miraflores, 27 OCT. 2017

 ROXANA CALDERÓN CHAVEZ
 Secretaria General



por predio adicional a fin de gravar con un mayor derecho a aquellos propietarios que registren más de un inmueble bajo su dominio. De esta manera, se registran en el sistema predial 54,568 predios adicionales que también responden a formatos adicionales (PU y Foto).

Por otro lado, se utiliza la cantidad de 66,500 carpetas a emitir para repartir el costo restante, tal como se describe en el ítem 6.b).

5. CRITERIO DE DISTRIBUCION DEL SERVICIO DE EMISION MECANIZADA

Para el costo unitario del derecho de emisión, se ha utilizado el criterio de distribución lineal, es decir la división del costo total entre el número de carpetas que se van a imprimir, teniendo como variable la impresión de hojas adicionales por cada predio adicional que registre cada contribuyente del distrito.

Esta diferencia contribuye a una mejor distribución del costo del servicio en razón a la cantidad de hojas que compone la carpeta tributaria, demandando un mayor costo de impresión aquellos contribuyentes que registran más de un predio bajo su propiedad en tanto se requiere mayor cantidad de hojas de Formato Predio Urbano – PU, formatos de fotos de predio y planos de ubicación.

Cabe indicar que la tasa resultante por emisión mecanizada se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, es decir no supera el 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al 1 de Enero de cada ejercicio.

6. CALCULO DE LA TASA POR SERVICIO DE EMISION MECANIZADA

El derecho de emisión mecanizada por cada carpeta emitida se obtiene de la siguiente manera:

a) Costo por predio adicional:

Para el proceso de impresión se requiere hojas adicionales de los siguientes formatos:

- Formato Predio Urbano – PU
- Formato de Foto de Predio y Plano de Ubicación

A efectos de determinar el costo que corresponde a cada tipo de formato se ha tenido en cuenta la información remitida a través del Memorando N° 1158-2017-SGLCP-GAF/MM de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, conforme al cual se han determinado los valores detallados en el cuadro a continuación:





Cuadro N°02

ABREV.	DESCRIPCION	TIPO DE HOJA	CANTIDAD	COSTO TOTAL
	CARGO PERSONALIZADO	A5	65,000	8,509.38
HR	HOJA RESUMEN	A5	59,000	8,142.00
LP	LIQUIDACION PREDIAL	A5	58,500	8,073.00
LAP	LIQUIDACION ARBITRIOS PROPIETARIOS	A5	68,000	9,384.00
LAC	LIQUIDACION ARBITRIOS COMERCIO	A5	10,000	1,380.00
LC	LOCAL COMERCIAL	A5	10,500	1,449.00
PU	PREDIO URBANO	A5	142,000	19,538.01
FP	FOTO PLANO	A5	142,000	19,538.01
	CARPETA		65,000	79,950.00
	BOLSAS		65,000	2,210.00
				158,173.40

(*) No se considera el costo del servicio de impresión de la Cartilla Tributaria ascendente a S/21,569.10 soles

De la estructura de costos, se advierte que el costo que demanda el servicio de impresión, de acuerdo a los montos informados por la Subgerencia de Presupuesto asciende a S/158,173.40 soles. Con la finalidad de lograr una mejor distribución del costo del servicio, corresponde identificar el costo que demanda la impresión por hoja adicional de los formatos PU y Foto Plano.

De acuerdo a lo antes señalado el costo de impresión de los formatos de Predio Urbano asciende a S/ 19,538.01 soles y los formatos de Plano de ubicación y foto de predio a S/19,538.01 soles.

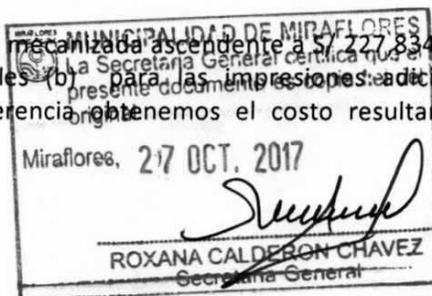
Considerando que por cada predio se requiere imprimir el formato predio urbano más la foto, la tasa por predio adicional es la sumatoria del costo por cada formato. El costo por la impresión adicional será entonces el resultado de multiplicar la cantidad de predios adicionales por la tasa por predio adicional, tal como se explica en el Cuadro No. 03.

Cuadro N°03

Formato	Costo por impresión de formatos (a)	Cantidad de Formatos (b)	Costo unitario del formato (c)= a/b	Tasa por Predio adicional (d)= Σc	Cantidad de Predios Adicionales (e)	Costo por impresión adicional (f) = (d*e)
Predio Urbano	19,538.01	144,200	0.135	0.27	54,568	14,733.36
Plano de Ubicación y Foto	19,538.01	144,200	0.135			

b) Costo por servicio de emisión mecanizada del impuesto predial y arbitrios municipales:

Del costo total del servicio de emisión mecanizada ascendente a S/ 227,834.34 (a) se utiliza la suma de S/14,733.36 soles (b) para las impresiones adicionales señaladas en el ítem a), de cuya diferencia obtenemos el costo resultante de S/213,100.98 soles (c).





Para hallar la tasa del servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y su distribución domiciliaria de impuesto predial y arbitrios municipales (e), se divide el costo de S/213,100.98 soles (c) entre la cantidad de carpetas a emitir (d).

Cuadro N° 04

Tasa de emisión mecanizada de impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2018

Costo total por emisión mecanizada 2018 (a)	Costo por impresión Adicional (b)	Costo del servicio de emisión mecanizada / Impuesto Predial y Arbitrios (c)	Cantidad de carpetas a emitir (d)	Tasa de emisión por impuesto predial y arbitrios municipales (e)=c/d
227,834.34	14,733.36	213,100.98	66,500	3.20

De esta manera, la tasa de emisión mecanizada por impuesto predial y arbitrios municipales del año 2018 asciende a S/ 3.20 soles.

7. ESTIMACION DE LOS INGRESOS DEL SERVICIO DE EMISION MECANIZADA

El ingreso estimado por el servicio de Emisión Mecanizada, es de S/222,733.36 soles (97.76%), que resulta menor al costo total del servicio de emisión mecanizada, debido a la diferencia resultante entre la cobertura de emisión y el número de contribuyentes registrados en la base predial.

Cuadro N° 05

Cuadro de Estimación de Ingresos

Tasa por Servicio de Emisión Mecanizada/ Impuesto Predial y Arbitrios	Contribuyentes	Estimación de Ingresos
3.20	65,000	208,000
Tasa por predio adicional	Predios adicionales	Estimación de ingresos
0.27	54,568	14,733.36
Total de estimación de ingresos	222,733.36	97.76%
Total costo servicio de emisión	227,834.34	
Diferencia	5,100.98	

